Año IV. Junio de 1933. Nº 42.

REVISTA ECLESIASTICA

Organo Oficial de la Arquidiócesis
de Santiago de Guatemala,
de la Diócesis de Los Altos y del Vicariato Apostólico
de Verapaz y Petén.

REVISTA MENSUAL

PARA LOS SACERDOTES

TOMO II.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SECRETARÍA ARZOBISPAL

PRECIO:
Suscripción anual: 2 dólares. Número suelto: 20 centavos oro.

GUATEMALA, C. A.

TIPOGRAFÍA SÁNCHEZ & DE GUISE
8ª Avenida Sur Nos. 24-30.

SUMARIO:

Pág.

Curia Arzobispal.—Edicto relativo al Jubileo Santo (2 de Abril de 1933 á 2 de Abril de 1934) 277
Arzobispado.—Conferencias Eclesiásticas 280
Obispado de Los Altos 281
Informes de la Curia 283
Vida Sacerdotal.—Trabajo intelectual 286
Teología Pastoral.—El Pesimismo: sus perniciosos efectos 288
Entusiasmo en la enseñanza de la Doctrina Cristiana 289
Liturgia.—Celebración de la Misa ante el Santísimo expuesto 290
Miscelánea.—Mensaje del Episcopado de Chile al Episcopado Español 292

BIBLIOTECA LUDWIG VON MISES
UFM UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

REVISTA ECLESIASTICA

Organo Oficial de la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala,
de la Diócesis de Los Altos
y del Vicariato Apostólico de Verapaz y Petén.

TIP. SANCHEZ & DE GUISE

AÑO IV. JUNIO DE 1933. Nº 42.

CURIA ARZOBISPAL

EDICTO RELATIVO AL JUBILEO SANTO

(2 de Abril de 1933 a 2 de Abril de 1934.)

NOS EL ARZOBISPO DE GUATEMALA

A nuestro estimado clero y amados fieles:

Por las Presentes os hacemos saber lo que, para el Año Santo, ha dispuestó Nuestro Smo. Padre el Papa, concerniente a indulgencias, personas capaces de ganar el jubileo fuera de Roma y condiciones para ganarlo.

I.—SUSPENSION DE INDULGENCIAS DURANTE EL AÑO JUBILAR

Las indulgencias quedan suspendidas durante el Año Santo: es decir que no se pueden ganar, sino solamente aplicándolas a las Animas.

Se exceptúan las siguientes:

1. Las indulgencias concedidas para la hora de la muerte.
2. Las del ANGELUS o del REGINA COELI, según el tiempo, o de las CINCO AVEMARIAS para los que no saben rezar uno u otro.
3. Las concedidas a los que acompañan al Santísimo cuando se lleva a los enfermos o a los que envíen una vela para que otro la lleve en su nombre.

4. Las concedidas a los que visitan al Santísimo en las iglesias en donde se hacen las CUARENTA HORAS.

5. La indulgencia de la Porciúncula para solo el templo de Santa María de los Angeles en Asís (Italia).

6. Las de los Santos Lugares para los que en este año los visitaren.

7. La indulgencia plenaria concedida a los que visitaren la gruta de Lourdes en Francia, del 11 de Febrero de 1933 al 11 de Febrero de 1934.

8. Las indulgencias que suelen conceder los Nuncios, Arzobispos, Obispos en Pontificales o dando la bendición o en otra forma acostumbrada.

Las demás indulgencias, plenarias o parciales, durante el Año Santo, no aprovecharán a los vivos sino tan sólo a los difuntos.

II.—PERSONAS QUE PUEDEN GANAR EL JUBILEO FUERA DE ROMA

Son las siguientes:

1. Las monjas y las Religiosas o Hermanas: sus novicias y postulantes y jóvenes educandas, aun medio internas, (pero no las externas) y las otras personas que viven en la casa de ellas.

2. Las niñas y mujeres que moran en colegios, asilos u hospicios, aunque no estén confiados a Religiosas.

3. Los prisioneros, encarcelados, o los que se hallan en casas correccionales.

4. Los enfermos o delicados de salud que no pueden ir a Roma, y los que asisten a los enfermos en los hospitales.

5. Los obreros que ganan el diario sustento con su trabajo. Se refiere a ambos sexos, y a los empleados y dependientes cuyo sueldo equivale al diario sustento.

6. Los ancianos que pasan de setenta años.

III.—CONDICIONES PARA GANAR EL JUBILEO

(para los fieles arriba indicados).

1. CONFESION (distinta de la confesión anual de precepto).

2. COMUNION (distinta de la Comunión Pascual).

3. HACER DOCE VISITAS al Santísimo Sacramento en cualquier iglesia o capilla. (Varias visitas pueden hacerse el mismo día).

4. REZAR, durante cada una de estas visitas, una vez el ACTO de CONTRICION, una vez el CREDO, SEIS PADRENUESTROS, AVE-

MARIAS Y GLORIA AL PADRE, etc. y al menos una DECENA del ROSARIO (diez Avemarías) en honor de los siete Dolores de la Sma. Virgen.

Esas oraciones se harán por las intenciones del Sumo Pontífice, es decir "para difusión de la verdadera fe, la extirpación de las herejías, la concordia y verdadera prosperidad de los pueblos."

OBSERVACIONES

1. La indulgencia del Jubileo se puede ganar tantas veces cuantas se cumplan las condiciones indicadas para ganarlo.

2. Los confesores pueden conmutar las visitas al Santísimo en otras obras de piedad para los que no pueden hacerlas.

3. Todos los confesores tienen en la confesión que se hace para ganar el Jubileo, facultades muy amplias y pueden absolver de las censuras aún *speciali modo* (no *specialissimo modo*) reservadas a la Santa Sede, excepto el caso de herejía formal y externa.

4. Es indiferente empezar por unas u otras obras, o intercalarlas. Lo necesario es estar en gracia de Dios cuando se cumple la última.

5. Se puede rezar las oraciones alternando con otras personas.

Concluimos, amados fieles, exhortándoos a corresponder a los deseos del Santo Padre, esforzándoos los privilegiados para ganar el Jubileo, y todos en hacer penitencias y oraciones para que el Señor de las Misericordias nos conceda no sólo nuestra propia salvación sino también la de toda la familia humana, descarriada con tantos errores, destrozada con tantas guerras y disenciones, afligida con tamañas calamidades y temerosa de tan graves peligros.

Publíquese este Edicto en la forma acostumbrada.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Guatemala, el día de la Ascensión de Nuestro Señor, 25 de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

✠ LUIS,
Arzobispo de Guatemala
(L. S.) y Administrador Ap. de Verapaz y Petén.

Por mandato de Su Excia. Revma.,

J. Luis Montenegro y Flores,
Canónigo Canciller.

ARZOBISPADO

CONFERENCIAS ECLESIÁSTICAS

1. La primera tendrá lugar el once de Julio, así lo habíamos pensado desde el principio; además el 13 de Junio, siendo fiesta de San Antonio y antevíspera del Corpus podría tener sus dificultades para varios sacerdotes.

2. Si fuera más central y más cómoda para los viajes una parroquia que no sea la del Vicario, ahí se podrían hacer las conferencias y el retiro, como también podrían celebrarse una vez en una parte y otra vez en otra, poniéndose de acuerdo los sacerdotes de la Vicaría. También si se prevee dificultad para el día ordinario, podrían fijar otro día.

3. Si en algunas Vicarías hay dificultades serias, y más en tiempo de lluvias, pueden someterlas a nuesta consideración para ver lo que se debe resolver: si se concede que sean menos frecuentes, y se hagan especialmente en tiempo de verano.

4. Los sacerdotes pueden comunicar a los Sres. miembros de la comisión de las Conferencias los casos o asuntos que les parecieran de utilidad general.

5. El señor Vicario puede avisar con anticipación al que debe lecr su trabajo a fin de que se prepare mejor, o bien se puede seguir un orden, o alfabético, o de ordenación. Lo que se busca no es molestar ni hacer alarde de ciencia sino hacer cosa útil.

6. Los que por algún motivo no pueden asistir mandan su trabajo al señor Vicario, quien lo juntará con los demás y los mandará a la Comisión de Conferencias.

PROGRAMA

1. Lectura del Código de D. C. (en español).
   Obligaciones de los Clérigos, (Can. 124 á 134).
2. Lectura en el Concilio Latino Americano (en español).
   Título IV.—Cap. I.—Santo Sacrificio de la Misa. (Nº 338 á 361).
3. Caso de Moral, el que está en el número anterior de la Revista.
4. Liturgia.
   ¿Qué ritos se deben observar para dar la comunión fuera de Misa?

COMISION DE LAS CONFERENCIAS ECLESIÁSTICAS

Presidente: Monseñor Mateo D. Perrone y C., Rector del Seminario.

Miembros: R. P. Superior de los PP. Paulinos, R. P. Fr. Eug. Préau, C. M., Pbro. Dr. Teófilo Eisele, Profesor de Teología Moral, Pbro. Joaquín Santa María Vigil, Cura de Mixco.

VISITAS DEL EXCMO. SEÑOR ARZOBISPO

En Diciembre, Enero y Marzo, fueron visitadas las parroquias de Retalhuleu, Mazatenango, San Felipe, San Antonio, y las filiales de San Sebastián, Champerico, Cuyotenango, San Francisco Zapotitlán, Santo Domingo, Samayac, San Miguel.

Del 22 de Abril a 16 de Mayo recibieron la visita las parroquias de Chimaltenango, y filiales de Itzapa, Parramos, El Tejar, las parroquias de San Martín Jilotepeque, Comalapa y Tecpam.

OBISPADO DE LOS ALTOS

Sres. Vicarios Foráneos, Párrocos, y demás sacerdotes del Obispado.

Siendo por ahora difícil que se reunan los Sres. Sacerdotes, para hacer las Conferencias Eccas., como lo disponen los sagrados Cánones, y como son los deseos del Excmo. Prelado, éste me ordena decirles, como me es honroso hacerlo, que a partir del presente mes de Junio, se sirvan estudiar y resolver los Casos de Moral y Liturgia, que aparecerán periódicamente en *Revista Eclesiástica* del Arzobispado de Guatemala, que es órgano oficial también de esta Diócesis.

Se servirán enviar la solución de los Casos, a esta Curia Ecca., bien entendidos de que ello servirá de norma para la renovación de las licencias ministeriales en lo sucesivo.

Protesto a Vdes. mi atenta consideración y respeto.

Dios N. S. les guarde muchos años.

Quezaltenango, 1º de Junio de 1933.

Matías Galguera.

CASUS ET QUAESTIONES,

de Re morali et Liturgica, a Clero Hujus Dioecesis discutienda et Solvenda. Ann. 1933.

(Versatur circa Actus Humanos.)

A. secum volvens magnam varietatem sententiarum apud doctores, putavit tandem unumquemque in sua abundare debere. Normae moralistarum nullam obligationem inducere valent, atque dictamini practico propiae rationis non consonae a limine morali exulare debent. Praevaricatores redeant ad cor, non ad libros theologorum vitam hominis moralem formulis mortuis, saepe saepius contradictoriis, torquentes.

B. eum carpit quia non normis subjectivis individualis rationis, quae saepe fallitur, sed objectivis consciencia agere tenetur. Reponit A. rationes aliorum esse extrinsecas, moralitatem immanentem. Verum, ac proinde morale, est quod mihi tale videtur; nam veritas dicitur primario per ordinen ad intellectum.

QUAERITUR:

¿Quid sit Theologia moralis ejusque objectum? An utilis immo necesaria?

¿Quid in Codice statuitur circa collationes morales et examina? An obligent sub gravi? ¿Quid de rationibus seu dictis A.? Estne propia conscientia individualis supremum moralitatis criterium?

DE RE LITURGICA

An possit in aliquo casu licite consecrari alterutra sacramenti Eucharistiae materia, ex. gr. ad Viaticum moribundo deferendum, deficiente alia? An deficiente hostia majori, minorem adhibere liceat, seu quae dicitur particula, etiam ob solam celebrandi devotionen?

Cur latini azimo, plures orientales fermentato pane, sacro litare debent, cum sit una fides, unus Dominus et unum baptisma? Qualem panem, azymum vel fermentatum, Christus consecravit?

INFORMES DE LA CURIA

LA HERMANDAD DE SAN PEDRO

tuvo el pensamiento de que sería conveniente tener un mausoleo especial para los sacerdotes, y en una reunión general se habló de conseguir un terreno en el cementerio para edificarlo; así los sacerdotes que se murieran sin tener mausoleo propio o de su familia, no se enterrarían en cualquiera parte. Se comisionó al señor Abad para que diera los pasos necesarios.

Habló éste con el señor Director del Hospital General, y éste le manifestó que él y su familia darían un mausoleo de su propiedad destinado a sacerdotes y un terreno donde se podría edificar otro.

El primero edificado hace años y reparado después del terremoto, está situado al lado sur del cementerio, 3ª Calle Oriente, y tiene su capilla; allí fueron sepultados últimamente los Padres Juan Navarro, J. Leandro Cruz y Juan Lemus. Sólo queda libre un lugar.

Se pensó que convenía edificar otro mausoleo en el terreno libre, situado en la cuarta Avenida Norte, Nº 8, a pocos metros de la tumba de Cerna.

Comenzado a principios de Enero, se terminó a fines de Abril, tiene veinticinco nichos, quince dentro de tierra y diez afuera; debajo de la cruz tiene el título: "Clero Arquidiocesano."

Debemos agradecer a la familia Ruiz Angulo la donación que hizo a favor de los sacerdotes. Queremos también dar las gracias al señor Guardián del cementerio, Don José Díaz, quien vigiló los trabajos con mucho interés y algo ayudó.

Se gastaron trescientos cuarenta y tres quetzales cuarenta y cinco centavos sin contar el hierro que se tomó del de Catedral y tal vez otra cosa olvidada. Varios sacerdotes han respondido a nuestra insinuación del número de Marzo de La Revista, y si algunos quieren contribuir todavía, se recibirán sus ofrendas con gratitud.

EL PADRE JUAN SALVÁ

falleció el 25 de Abril próximo pasado, según nos avisa el E. Señor Arzobispo de Valencia (España). Era cura de Patzum, cuando salió hace tres años para España y no pudo regresar, como lo deseaba, por motivo de su enfermedad.

El Señor Arzobispo ruega a los sacerdotes pidan a Dios por el descanso del alma del Padre Juan Salvá.

INDULGENCIAS CONCEDIDAS RECIENTEMENTE

EL ANGELUS. El 14 de Septiembre de 1724, el Sto. Padre Benedicto XIII había concedido indulgencias a los que rezaren con piedad al toque de la campana, *el Angelus* y las tres Aves Marías. Otros Papas cambiaron la concesión, y determinaron que se rezara el *Regina coeli* en el tiempo pascual; y que aquellos que no pudieren rezar esas oraciones rezaren cinco Aves Marías.

N. Smo. Padre Pío XI concedió, al principio de este año, a los que rezaren el *Angelus* o *Regina coeli,* o las *cinco Avcs Marías* una indulgencia de diez años cada vez y plenaria cada mes. (20 de Febrero de 1933). (Acta Ap. Sedis, a. 1933, pág. 71).

Nos parece oportuno recordar a los Sres. Párrocos o Rectores de iglesias, que deben procurar que se toque el *Angelus* al amanecer, al medio día, y al anochccer. Se debe tocar con tres campanadas seguidas, y repetidas tres veces, con algunos instantes de intervalo.

HORA SANTA

Hace algún tiempo que se instituyó y se ha extendido profusamente entre los fieles el piadoso ejercicio que llaman de la HORA SANTA y que consiste principalmente en que los fieles mcditen en la Pasión y muerte de Jesucristo y en el ardientísimo amor del Salvador para instituir la Divina Eucaristía, memorial de su Pasión, cxcitándolos a meditar y reverenciar de tal suerte a estos que expíen y purguen sus pecados y los de los demás hombres. N. S. P. Pío XI se dignó conceder el 18 de Marzo de 1933 a este piadoso ejercicio las indulgencias siguientes:

1. *Plenaria* a todos los fieles cristianos que bien confesados y comulgados practicaren este piadoso ejercicio por una hora íntegra, rogando según las intenciones del Sumo Pontífice;

2. *Parcial de diez años* a todos aquellos que, por lo menos con el corazón contrito, practicaren este piadoso ejercicio pública o privadamente.

RECUERDO DE LA MUERTE DE NUESTRO SEÑOR, LOS VIERNES

El 13 de Diciembre de 1730 Benedicto XIV recomendó que se tocara la campana los viernes a las tres dc la tarde en todas las iglesias, para recordar la muerte de Nuestro Señor Jesucristo. y concedió cien días de indulgencia a los que rezaren cinco Padres Nuestros y Aves Marías.

El 20 de Enero de este año, N. Smo. Padre Pío XI, para aumentar la devoción a la Pasión de Nuestro Señor, y con ocasión del Jubileo Santo,

se dignó conceder a los que al toque de la campana, los viernes, a cualquiera hora, según costumbre de los lugares, se pusieren de rodillas, si lo pueden sin dificultad y rezaren cinco Padres Nuestros y Aves Marías, añadiendo según intención del Sumo Pontífice, la oracioncita: "*Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi etc.,*" ú otra equivalente, las indulgencias siguientes: *a)* indulgencia parcial de diez años a los que hagan lo indicado cada viernes, con corazón contrito; *b)* indulgencia plenaria cada mes, si han practicado ese ejercicio todos los viernes.

Deseamos que los sacerdotes hagan conocer esas indulgencias a los fieles.

FIESTA DEL SACRATISIMO CORAZON DE JESUS

Deseamos que se celebre lo más solemnemente posible, y sobre todo con muchas comuniones; será el modo de atraer bendiciones especiales sobre nuestras almas y nuestro ministerio.

Se debe rezar delante del Santísimo las Letanías del Sagrado Corazón, y el acto de desagravios, compuesto por N. Smo. Padre Pío XI en 1928.

Se incluye en La Revista un ejemplar de ese Acto, por si algunos no lo tuvieren.

OFICIOS NUEVOS

En la Curia se encuentran los Oficios y las Misas recién mandadas por la Santa Sede para la Iglesia universal. Entre ellos están el Oficio y la Misa del Sagrado Corazón, que están mandados desde cuatro años.

La Misa es la que debe decirse ese día, y los primeros viernes, positis ponendis.

Sospechamos que hay sacerdotes que no tienen el Oficio ese, e iglesias que no tienen esa Misa en el Misal. Son descuidos que no son exentos de falta.

LAS RÚBRICAS

contenidas en los Libros litúrgicos son leyes que obligan bajo pecado. Se desprende de las Constituciones de los S. S. Pontífices, que están al principio de los libros litúrgicos y del Código de Derecho Canónico. (Canon. 2, 135, 818, 733 pár. 1, 1,148 pár. 1, 2,378).

(Efemérides litúrgicas, Número de Marzo-Abril de 1933).

LA PASTORAL COLECTIVA

sobre la Coronación de la Sma. Virgen del Rosario se manda a los Párrocos de fuera de la Capital con este número de la Revista.

Se encarece a todos los sacerdotes la lean a los fieles, y les hagan comprender la importancia de esa fiesta, y la conveniencia de contribuir todos al triunfo de Nuestra Madre Santísima, que sabrá recompensarnos todo lo que hagamos por ella.

FIESTA DEL CORPUS

Deseamos que se celebre el CORPUS del modo más solemne que sea posible, y se aproveche para inspirar a los fieles más devoción a ese divino Sacramento, procurando la asistencia a la Misa, la comunión frecuente, y la visita al Smo. Sacramento.

Hemos visto en otras partes, en Colombia sobre todo, las visitas al Santísimo organizadas diariamente y no solamente cuando está expuesto el Santísimo Sacramento; de la mañana a la noche hay siempre dos personas rezando en dos reclinatorios preparados *ad hoc*, y se renuevan cada media hora. Se reservaba el domingo para los hombres.

En eso, como en todo, debemos los sacerdotes, dar el ejemplo: debemos visitar a Nuestro Señor Sacramentado lo más que nos sea posible. ¿Por qué no rezaríamos allí nuestro Breviario, y no haríamos aún otros ejercicios de piedad, como la meditación, el Rosario, la lectura espiritual? Así lo hacía el santo Cura de Ars, nuestro patrono. ¿Dónde podremos hacer mejor y sin ser molestados esos ejercicios de piedad cotidianos? Será provecho para nosotros y edificación para los fieles, una especie de predicación.

VIDA SACERDOTAL

TRABAJO INTELECTUAL

I

Cuando hayan terminado los ejercicios de piedad y cumplido fielmente todos los deberes de su ministerio pastoral, entiendan que su principal ocupación es el estudio. No solo mirarán la ociosidad como una puerta abierta a todos los vicios, sino que deben persuadirse que el pasar el tiempo en naderías, equivale a perderlo miserablemente. No sean víctima de la

tentación, tan común como seductora, de emplear el tiempo en visitas, paseos, conversaciones fútiles y lecturas frívolas, por vía de entretenimiento, de periódicos, novelas, etc. Procuren adquirir gran copia de conocimientos, mediante un estudio intenso, ordenado y constante; pues, sólo así resultará provechoso, ya que en los tiempos que corremos, el Sacerdote no logrará hacer respetar la dignidad de que está revestido, si no está adornado de una sólida cultura intelectual, y no desempeñará digna y provechosamente las funciones de su elevado ministerio sino a costa de un estudio asiduo y profundo de las ciencias eclesiásticas.

II

El Sacerdote debe, ante todo, perfeccionarse en las materias propias de su carrera, las que se esmerará en cultivar con preferente asiduidad, si quiere estar a la altura de su misión. Por otra parte, los estudios eclesiásticos tienen un campo inmenso. Comprenden la Sagrada Escritura, Teología dogmática, escolástica y moral, la Ascética, el Derecho canónico, la Liturgia, la Historia Eclesiástica, la Arqueología Sagrada, el arte de dirigir las almas y la administración temporal de las parroquias. Eso no quiere decir que la literatura, las artes y las ciencias profanas carezcan de utilidad para el Sacerdote, antes bien, creemos que en ellas puede hallar un medio poderoso de desarrollo intelectual favorable al apostolado que ejercita, usadas con discreción; y sería de desear que no fuera forastero a ellas, con tal que tenga presente que les toca ocupar un lugar secundario en sus estudios, a fin de que no le absorban el tiempo que reclaman los deberes propios de su estado, o los estudios obligatorios.

III

Como el estudio de las materias que directa o indirectamente se relacionan con su ministerio es útil y aún necesario a los Sacerdotes, así, por el contrario, puede acarrearles un grave peligro la lectura de obras que se atreven contra la fe o atacan la moral. No se tomen la libertad de leer libros prohibidos por el derecho natural, por las condenaciones generales o particulares contenidas en el Indice, que obligan, *sub gravi,* lo mismo a los Sacerdotes que a los seglares; y, caso que hayan obtenido licencia para leerlos, usen de ella con prudente cautela. Guárdense, asimismo, de leer periódicos o revistas hostiles a la religión o sospechosos de heterodoxia.

IV

No publiquen libros, ni acepten la dirección de periódico alguno sin el consentimiento de su Obispo, o de aquellos a quienes el Obispo hubiese delegado su representación.

V

Cualquiera que sea la materia de sus estudios, jamás se atrevan a prescindir de las enseñanzas de la fe, con el pretexto inadmisible de que sus estudios son exclusivamente científicos, como si la verdadera ciencia pudiera estar en oposición con la fe, y como si toda afirmación científica no llevara en sí la nota de condenación por el solo hecho de hallarse en pugna con la revelación. Si, pues, en el curso de sus estudios tropezaren con algún punto que contradice a lo que enseña el Catecismo; tengan presente que el entendimiento humano, deficiente siempre por un lado o por otro, fácilmente se ciega; y que, por el contrario, la Iglesia, como órgano que es del Espíritu Santo, no se engaña jamás; por tanto, considerando entonces que, o sus descubrimientos son incompletos o sospechosas sus interpretaciones, suspendan el juicio hasta dar con nuevos documentos y datos más precisos, que irradien más vívida luz para armonizar sus conclusiones con la doctrina de la Iglesia.

(Del libro "Reglas de Perfección Sacerdotal", por el P. Pedro Bouvier, S. J.).

TEOLOGIA PASTORAL

EL PESIMISMO: SUS PERNICIOSOS EFECTOS

Emprender la acción pastoral, lanzarse al apostolado bajo la penosa impresión de la impotencia y con el presentimiento de la ineficacia de sus sacrificios es principio de una derrota segura. Esa especie de convencimiento de la insuperabilidad de las dificultades que al párroco han de salirle al encuentro, y esa desconfianza en la eficacia de las armas de que ha de servirse, con elementos destructores de toda obra grande, y más del apostolado,

A los pesimistas se les puede aplicar muy bien esta sentencia de Graciano: "Muchos hubieran llegado a ser hombres célebres, ilustres, si hubieran conocido y desarrollado su temperamento." Es cierto que algunos, por no conocerse a sí mismos, o por no caer en la cuenta de las aptitudes del cielo recibidas, ni las desarrollan ni las explotan debidamente.

Lo mismo se puede decir en nuestro caso. Si en vez de estudiar a fondo y conocer convenientemente la insuperable eficacia de la acción pastoral, sólo ponemos la mira en los obstáculos que los tiempos ofrecen, en la exigüedad de los frutos que se pueden esperar, junto con los sacrificios que impone, es evidente que acabaremos por dejar caer las armas de la mano y cruzarnos de brazos.

La acción pastoral siempre, pero principalmente en nuestros días, exige convicciones profundas y ardorosos entusiasmos. Sin estos, apenas se concibe que se puedan vencer los obstáculos que se presentan, soltar las objeciones que se hacen, emprender las obras parroquiales que se necesitan, reclutar entre los seglares algunos apóstoles y llenarlos de espíritu.

No; no será esto posible al pastor que se halla dominado por aquel enervante sentimiento.

ENTUSIASMO EN LA ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Yo no sé porqué tomamos con tan poco calor la cuestión de enseñar la Doctrina Cristiana. ¿Será que miramos el oficio de Catequista como de inferior condición y categoría?

¿Será que al andar entre niños, al asentar cátedra para los niños, padece desdoro nuestra reputación cimentada en una larga carrera de estudios?... Errados y muy fuera de camino andan los que tal piensan; porque nada hay ni puede haber tan honroso ni que tanto encumbre al hombre, como imitar al que es honra del humano linaje, Cristo Jesús. Y ¿qué hizo Jesús, sino, primero con ejemplos y después con palabras y ejemplos, enseñar la doctrina salvadora a los pobres y pequeñuelos? ¿Qué hicieron los Apóstoles? Y los más grandes Padres de la Iglesia, ¿no cifraron su grandeza en imitar al Divino Maestro? Pues si a honra tuvieron los más grandes santos y doctores abajar su sabiduría y su elocuencia hasta el nivel de la ignorante niñez ¿porqué nosotros hemos de mirar con indiferencia misión tan alta y soberana?

De cuán deplorables sean los perjuicios que nacen de esa fría indiferencia hacia el Catecismo, no hay necesidad de hablar. El sacerdote minado por ese espíritu, tendrá sí, la Catequesis fundada en su parroquia

y asistirá a ella con más o menos puntualidad; pero no irá antes a postrarse delante del Sagrario para pedir por sus niños; no formará un plan o cuerpo de doctrina bien estudiado, que se vaya distribuyendo en los diversos catecismos de año; no preparará la explicación para exponer con la debida exactitud y claridad las verdades dogmáticas y morales, que para tiernas inteligencias infantiles resultan enrevesadas y obscuras; no amenizará las sesiones con relatos bíblicos, con parábolas escogidas, con ejemplos adecuados, con cánticos piadosos; no se hará amar de sus pequeños discípulos, porque su rutinaria presencia entre ellos le dará aire, más de severo profesor oficial que de bondadoso padre que los ama y busca su mayor bien. Esta falta de verdadero interés y entusiasmo de los sacerdotes es la causa de la esterilidad de muchas catequesis. No nos preparamos; nos sentamos a catequizar sin haber pensado ni meditado lo que vamos a decir, y, con nuestras improvisadas explicaciones, aburrimos a los niños y nos aburrimos a nosotros mismos, como aquel diácono de Cartago a quien escribe San Agustín: *Ut in sermone longo et tepido, tibi ipsi vilesceres essesque fastidio...*

Excmo. I. J. C. Trecu, Obispo de Santander (España).

LITURGIA

CELEBRACION DE LA MISA ANTE EL SANTISIMO EXPUESTO

Siendo conveniente recordar a los Sres. sacerdotes las disposiciones litúrgicas acerca de la celebración de la misa ante el Santísimo Sacramento expuesto, y en cumplimiento del deber impuesto a los Ordinarios de velar con especial cuidado, por la observancia de tales disposiciones, hemos creído deber nuestro dar la siguiente Instrucción, que deberá ser fielmente cumplida en todas las iglesias de esta Arquidiócesis y de la Diócesis de Arequipa.

1.ª—El Ceremonial de Obispos (Lib. I, cap. 12, n. 9 y Lib. 2, cap, 33 n. 33) y el Código Canónico (can. 1274, P. I) autorizan la celebración de la misa ante el Santísimo expuesto, *en la fiesta de Corpus y su infraoctava.*

Si el día de Corpus no se celebrara ante el Santísimo expuesto, en la misa que precede a la procesión, se consagrará, además de la hostia para la misa, otra grande para la procesión; ésta hostia se colocará, después de la comunión del celebrante, en el ostensorio, sobre el corporal, hasta el fin de la misa. (Ritual Romano, Tit. IX, cap. 5, n. 2).

2.ª—La Instrucción Clementina (P. XII) autoriza la celebracióu de la Misa en el altar de la exposición, el *primero* y *último* día de las Cuarenta Horas (S. R. C. decretos No. 4079, n. 5 y 4268).

El primer día de esta exposición, se celebra la misa en el altar eu que va a exponerse el Santísimo; se consagran dos hostias grandes: una para la misa y otra para la exposición, ésta se coloca después de la comunión del celebrante, en la custodia, que se deja sobre el corporal, hasta el fin de la Misa. (Gardellini, Ins. Clem. P. XIX, n. 2.—S. R. C. Dec. 2990, n. 2).

El último día de la exposición de las 40 horas, se celebra la misa en el altar en que está expuesto el Santísimo.

3ª.—Fuera de los días expresameute autorizados por las Rúbricas, que hemos indicado en los números precedentes, no es lícito celebrar la misa, sea rezada, cantada, o solemne, en el altar eu que está expuesto, solemne o privadamente, el Santísimo Sacramento, si no hay necesidad, o causa grave, o especial indulto apostólico (S. R. C. Dec. 3448, n. I, 4353; y el de 27 de 1927).

Hay *necesidad,* cuando en la localidad no hay sino una iglesia y en ésta sólo un altar, eu que está expuesto el Santísimo, todo el día, y urge la celebración de la misa, a hora tardía, para que el pueblo la oiga por ser día festivo. (S. R. C. Dec. 1406).

Hay *causa grave,* cuando no se puede prescindir de la exposicióu, y al celebrarse en otro altar, el pueblo asistente a la misa tuviera que dar las espaldas al Santísimo o abandonar la iglesia dejando al Santísimo sin adoradores, como sucedería en los lugares en los que no hay sino una o dos misas.

4.ª—La *costumbre,* que antiguamente era causa suficiente para celebrar *coram Sanctissimo exposito, ya no basta ahora,* aunque sea *inmemorial,* para tal celebración, como lo ha declarado la S. C. de Ritos, el 1º. de febrero de 1930.

5.ª—No se puede celebrar *coram Sanctissimo exposito* en los jueves y domingos de renovación de la Eucaristía, a no ser que se tenga especial privilegio apostólico para ello, pues los Ordinarios no tienen facultad para permitirlo, aunque a su juicio pudiera esto contribuír a aumentar la piedad y devoción hacia el Santísimo. (S. R. C. decretos de 1º. de febrero, 23 de octubre, y 19 de noviembre de 1930.)

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Lima, 1932. El Obispo Administrador Apostólico.

MISCELANEA

Mensaje del Episcopado de Chile al Episcopado Español.

La Iglesia española, tenía derecho a todo género de consideraciones y respetos de parte del Estado, cualquiera que fuera la ideología de los hombres que tienen en sus manos el Poder, no sólo en razón de ser la católica la Religión de la inmensa mayoría de los españoles, sí que también por su historia siempre gloriosa y dos veces milenaria.

Sería prolijo enumerar lo que debe España a la Iglesia Católica, ya que, además de haber contribuído eficacísimamente a la formación de la nacionalidad, primero, y de su unidad, después, bien podría afirmarse que, a través de quince siglos, no hay un sólo acontecimiento trascendental para la historia de España en el que la Iglesia no haya tenido parte preponderante, de tal modo que no sería aventurado decir que los más bellos laureles que ciñe a su frente la caballerosa España, se los debe a la Religión católica. Esto sin contar el valiosísimo e inestimable contingente aportado por la Iglesia en todos los tiempos al progreso y a la cultura general de la nación, fomentando e impulsando las letras, las ciencias y las artes.

Por eso, al considerar la forma en que ha sido tratada la Iglesia en España, cómo se han desconocido y conculcado sus más sagrados derechos y olvidado los inapreciables servicios prestados por ella al país en el discurso de los siglos, no hemos podido menos de experimentar la más profunda amargura.

Cuando en los primeros tiempos del Cristianismo alguna de las nacientes Iglesias se veía azotada por dura persecución, las demás se solidarizaban con ella, oraban incesantemente por ella, la consolaban y animaban a defender la fe de Jesucristo a través de toda suerte de contradicciones.

Es lo que hace en este momento la Iglesia chilena para con su hermana mayor, la ínclita iglesia española; es lo que hacemos en este instante los Obispos chilenos, impulsados por un sentimiento de justicia, de caridad fraternal y también de gratitud, teniendo presente lo mucho que nuestra América debe a la Iglesia española: enviar a nuestros VV. HH., los Obispos españoles, nuestra más sincera protesta, la seguridad de nuestras oraciones y el testimonio de la más fervorosa adhesión de la Iglesia de Chile para la Iglesia de España.

José Horacio.

Arzobispo de Santiago de Chile.

TIPOGRAFIA LIBRERIA Y PAPELERIA SANCHEZ Y DE GUISE
GUATEMALA, C. A.